

# Reglamentos de becas y créditos educativos

## Titulo I Disposiciones generales

### ARTICULO 1

El Sistema de Educación e Investigación Universitaria A.C. (SEIUAC) y la Universidad Mundial conscientes de su responsabilidad social y siguiendo su vocación por la justicia y la solidaridad, constituyen un fondo de becas con el objeto de brindar un apoyo real a quienes deseen realizar sus estudios bajo este modelo educativo, pero que no cuentan con los recursos financieros suficientes.

### ARTICULO 2

El reglamento de Becas y Créditos Educativos es el conjunto de normas que regulan los derechos y obligaciones que atañen a los postulantes y beneficiarios de toda forma de Beca y/o Crédito Educativos de cualquier nivel y/o modalidad, para la realización de sus estudios en la Universidad Mundial en cualquiera de sus campus. Ningún estudiante podrá argumentar desconocimiento del presente reglamento para justificar una omisión o reclamar un procedimiento.

### ARTICULO 3

El Sistema de Educación e Investigación Universitaria A.C. creó el Fondo de Becas y Crédito Educativo, el cual se constituye con recursos propios del SEIUAC, así como con las aportaciones que para este objeto hagan distintas organizaciones o personas de la comunidad.

### ARTICULO 4

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mundial, ARTICULO 15, Fracción 15.12, corresponde al Rector de la Universidad proponer al SEIUAC, para su autorización la asignación del Fondo de Becas y Crédito Educativo.

### ARTICULO 5

Las Becas y/o Crédito Educativo que otorga el fondo indicado en el artículo anterior, son aplicables sólo al pago de colegiatura en diferentes modalidades y porcentajes.

### ARTICULO 6

El presente reglamento especifica los diversos tipos de Becas y Crédito Educativo que ofrece el Sistema de Educación e Investigación Universitaria A.C., para aquellos estudiantes interesados, con aptitudes y vocación para realizar estudios profesionales en la Universidad Mundial en cualquiera de sus campus.

### ARTICULO 7

Para la asignación de los Becas y Crédito Educativo la Universidad Mundial, nombrará un Comité, el cual estará formado por:

7.1 El o la Tesorero(a) de la Asociación Civil, del Sistema de Educación e Investigación Universitaria A.C.

7.2 El o la Rector (a) de la Universidad Mundial, quien lo presidirá.

7.3 El o la Vicerrector (a) Académico (a).

7.4 El o la Vicerrector (a) Administrativo (a), quien fungirá como Secretario Ejecutivo.

7.5 El o la funcionario (a) bajo cuya responsabilidad esté la realización de los estudios socio-económicos señalados en el presente reglamento, el cual será nombrado por el Rector.

### ARTICULO 8

Son funciones del Comité de Becas y Crédito Educativo:

8.1 Velar por la correcta aplicación del presente Reglamento.

8.2 Otorgar, transferir o cancelar cualquier clase de Becas o Créditos Educativos.

8.3 Dar información relativa a las Becas y/o Crédito Educativo disponible en la Universidad Mundial.

8.4 Recibir las solicitudes de Becas y/o Crédito Educativo, debidamente llenas y acompañadas de los documentos que en ellas se requieran.

8.5 Verificar la veracidad de la información proporcionada por el solicitante.

8.6 Vigilar que los beneficiarios cumplan con los requisitos que le impone el presente Reglamento.

8.7 Asesorar a los beneficiarios en sus problemas específicos relacionados con el crédito educativo.

8.8 Gestionar fuentes de financiamiento externo para el Fondo de Becas y Crédito Educativo.

### ARTICULO 9

Son funciones del Secretario Ejecutivo del Comité de Becas y Crédito Educativo las siguientes:

9.1 Citar a juntas a los miembros del Comité de Becas y Créditos Educativos.

9.2 Publicar, en el mes de Diciembre, la convocatoria a Becas y/o Créditos educativos.

9.3 Recavar, en cada caso, la documentación requerida a los postulantes de becas y/o crédito educativo.

9.4 Levantar las actas respectivas y conservar el archivo de acuerdo del Comité.

9.5 Ejecutar los acuerdos del Comité.

9.6 Recabar la documentación que se requiera para celebrar cada sesión.

9.7 Comunicar por escrito a los interesados el resultado de la adjudicación del crédito y/o beca y las condiciones para obtener y mantener el beneficio de la misma.

9.8 Preparar un informe anual de actividades, que deberá contener una descripción de la problemática en la adjudicación de becas, así como una estadística detallada del número de beneficiarios de ayuda económica según tipo, categoría y monto de tal ayuda.

9.9 Las demás que le asigne el Rector, o el propio Comité.

## Titulo II De los tipos de becas y/o credito educativo

### ARTICULO 10

Los tipos de beca y/o credito educativo que otorga el SEIUAC y la Universidad Mundial son las siguientes:

10.1 Crédito Educativo.

10.2 Beca Institucional

10.3 Beca Académica

10.4 Beca Cultural y Deportiva

10.5 Beca Familiar

10.6 Becas al Personal de la Universidad Mundial

10.7 Becas a Familiares del Personal de la Universidad Mundial